

RESOLUCIÓN No. 399-2024

09-12-2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SAMC-003-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día 12 de noviembre de 2024 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA SUPERIOR UBICADA EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA."** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$42.187.600) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2024000528.

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al proyecto de pliego, sobre las cuales se emitió respuesta, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el 20 de noviembre de 2024 se publicó la Resolución No. 365-2024, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo y dentro del término establecido en el cronograma se dio respuesta a las observaciones.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar manifestación de interés en el proceso MC-SAMC-003-2024, se recibieron 14 manifestaciones de interés, tal como se evidencia en lista de interesados publicada por la Entidad en plataforma SECOP II.

Que, el día 26 de noviembre de 2024, se llevó a cabo sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 "SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES" del pliego de condiciones definitivo, seleccionando de forma aleatoria a 10 proponentes, tal como consta en plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 28 de noviembre de 2024, haciéndose partícipe el proponente:

1 Ingeniería de Consultoría y Construcción SOGITEC SAS
Oferta: ADECUACION FUENTE INTERACTIVA
Valor: 40.039.650 COP

Que, el 29 de noviembre de 2024, se publicó Resolución 387-2024, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SAMC-003-2024.

Que, las ofertas se evaluaron técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por el ordenador del gasto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 02 de diciembre de 2024.

Que, durante el término de traslado del primer informe de evaluación no se presentaron observaciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo a la empresa **INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS** identificada con NIT. 901.164.705-6, representada legalmente por **SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía N°79.596.012, por valor de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$40.039.650) M/CTE**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS** identificado con NIT. 901.164.705-6, representada legalmente por **SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía N°79.596.012.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 2024000528.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MA-SAMC-003-2024 a la empresa **INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS** identificada con NIT. 901.164.705-6, representada legalmente por **SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía N°79.596.012, por valor de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$40.039.650) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II



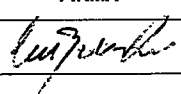
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

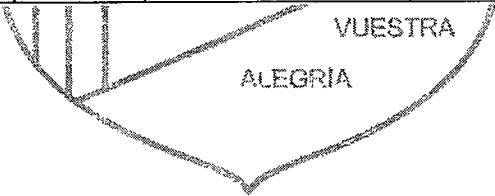
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 09 de diciembre de 2024, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Alexys González Chacón
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos		09/12/2024
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán Contratista profesional Especializado		09/12/2024



Alcaldía de
ANOLAIMA

